MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
Secretaría de Obras e Infraestructura

RESOLUCION DAM -1100- 491- del 01 de septiembre de 2021

"POR LA CUAL SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SE DA APERTURA DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SOP-1500-924 - 2021"

La Secretaria de obras Públicas e Infraestructura, actuando como delegada del señor Alcalde Municipal en materia de contratación, en virtud de la Resolución DAM-1100-014 del 03 de enero de 2020, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

-. Que la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura inició proceso de contratación mediante el mecanismo de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SOP-1500-924 - 2021, que tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica para: CONTRATAR LA OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA".

.- Que el Municipio de Guadalajara de Buga -la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura elaboró los análisis del sector y los estudios previos con los que se documentó la existencia de la necesidad de contratar la obra objeto del proceso de selección.

.- Que el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 dispuso que con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

.- Que la convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SOP-1500-924-2021, junto con sus anexos, fueron publicados en el SECOPII, www.colombiacompra.gov.co desde el 17 de agosto de 2021.

- Que para el proceso se cuenta con un presupuesto oficial para llevar a cabo el proceso de contratación por la suma de: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS Y CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 183'450.633), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato, El Municipio atenderá los compromisos derivados del presente proceso de contratación con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Numero	RUBRO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	VALOR Disponible	VALOR a utilizar
2021.CEN.01.000521 / del 03.03.2021	2.3.2.02.02.008.45.10	Ejecutar cuatro (4) ciclos de mantenimiento de los edificios de propiedad del Municipio	3604	RB SGP otros sectores	81.203.488,19	81.203.488,19
			2164	SGP otros sectores	28.796.511,81	28.796.511.81
2021.CEN.01.000676 del 24.03.2021	2.3.2.02.02.009.33.38	Mantenimiento, Adecuación y reparaciones locativas de cuatros (4) bibliotecas publicas	3603	RB SGP Cultura	14.000.000	14.000.000

2021.CEN.01.000675 del 24.03.2021	2.3.2.02.02.009.33.37	Recuperacion de una (1) Biblioteca Publica	1308	RB Estampilla Pro-cultura	29.895.117	6.460.901,75
2021.CEN.01.001121 del 04.08.2021	2.3.2.02.02.008.45.10	Ejecutar cuatro (4) ciclos de mantenimiento de los edificios de propiedad del Municipio	5606	RTOS FROSS SGP cuenta maestra	8.388.808,59	8.388.808,59
			1101	Libre destinación	44.611.200	44.600.922,66
Total, CDP PRESUPUESTO					**206.895.125,59**	**$183,450,633**

.- Que dentro del término previsto para la presentación de observaciones frente al proceso contractual referenciado se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SOP-1500-924-2021, que ameritaran respuesta de la administración.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER las observaciones presentadas del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SOP-1500-924-2021, las cuales se mencionan a continuación.

Observación No 01:.

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-SOP-1500-924-2021
Descripción del proceso MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES
De: INGCOTSO INTEGRALES S.A.S.
Usuario: INGCOTSO INTEGRALES S.A.S.
Fecha: 23 horas de tiempo transcurrido *(24/08/2021 3:13:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA;
Referencia del mensaje CO1.MSG.2901494
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO 1500-924-2021

Texto de mensaje

En consideración al pliego del proceso SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP 1500-924-2021, me permito solicitar aclara ción a:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

En el proyecto de pliego, estudios previos y aviso de la convocatoria se especifica cómo tiempo de Ejecución del proyecto "c. Plazo: Se establece como plazo de ejecución tres (03) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución". **No obstante,** en el mismo proyecto de pliego se cita "6. PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo para la Ejecución del contrato se estima en cuatro (04 meses, o hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista. Dentro de este plazo se deberá cumplir con los objetivos propuestos y con las actividades estipuladas en el proceso de selección", frente a lo cual se solicita definir de manera precisa dicho plazo y evitar confusión al posible oferente.

- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

El proyecto de pliego menciona en algunos de sus apartes la necesidad de presentar la información en fisico en las instalaciones de la administración Municipal y en otras a través de la Plataforma SECOPII, frente a lo cual, y en el entendido de las bondades que ofrece la plataforma SECOPII, solicito a la entidad eliminar los requerimientos de presentación fisica en la Administración Municipal.

- **MANIFESTACIÓN DE INTERES:**

Se menciona "**C. APERTURA DEL PROCESO** La apertura del presente proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se abre el día y hora establecidos en el Cronograma del Proceso, mediante la expedición y publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP, www.colombiacompra.gov.co del acto administrativo que ordena la apertura de la misma. En dicho cronograma se anunciará la fecha y hora a partir de la cual se recibirán las ofertas en la Secretaría". Situación que no concuerda con el objetivo y finalidad de la plataforma SECPOII, por lo que solicito aclarar la necesidad de tal presentación fisica o eliminar la solicitud y habilitarla solo a través de la plataforma SECOPII

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

Con el ánimo de evitar confusión y validar las facilidades que otorga la plataforma SecopII, solicito a la entidad publicar el presupuesto en formato Excel.

Atentamente

Robert Tascon

R.L. Ingcotso Integrales s.a.s.

Respuesta de la Entidad a la observación No 01:

La Administración Municipal procede a dar respuesta a su solicitud de la siguiente forma:

PLAZO DE EJECUCION queda de la siguiente forma:

El plazo para la Ejecución del contrato se estima en TRES (03) meses, o hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, esto de conformidad a la vigencia presupuestal anualizada. "Artículo 8 de la Ley 819 de 2003"

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Se aclara que todo tipo de comunicación en los procesos de contratación por la plataforma transaccional secop II, debe realizarse por la misma plataforma, por ello no serán tenidos en cuenta documento que sean enviados por otros medios,

De conformidad a: El artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015. En desarrollo de estas normas, Colombia

Compra Eficiente administra el SECOP II, una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

MANIFESTACION DE INTERES:

La entidad aclara que la plataforma si lo permite, por ello NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, pues en la plataforma se establece un cronograma, el cual es norma para las partes y en el mismo se establece lo siguiente:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	9 días de tiempo transcurrido *(17/08/2021 2:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	9 días de tiempo transcurrido *(17/08/2021 2:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	9 días de tiempo transcurrido *(17/08/2021 2:42:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	2 días de tiempo transcurrido *(24/08/2021 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	-
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	8 horas para terminar *(27/08/2021 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	8 horas para terminar *(27/08/2021 6:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	8 horas para terminar *(27/08/2021 6:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de Interés	4 días para terminar *(31/08/2021 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	-
Publicación de la lista de precalificados	-

De igual forma se trascribe una respuesta dada en la plataforma de google:

¿Cómo presentar manifestacion de interés en el Secop II?

Cuando usted se suscribe al Proceso de Contratación, el **SECOP II** le muestra un área de trabajo con diferentes opciones para participar en el Proceso y consultar su avance. Para **manifestar interés**, vaya a la línea de tiempo y haga clic en "**Manifestar interés**".

De igual forma la entidad aprovecha para corregir un error de digitación en el formato de manifestación de Interés, el cual queda Así:

ANEXO No 17

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR
EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____

Yo, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, de _____, obrando como Representante Legal de _____ [Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o personal natural o persona jurídica], tal y como consta en el (Certificado de Existencia y Representación Legal o Acta), emitido por (Cámara y Comercio de _____), me permito manifestar mi Interés de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No._____, cuyo objeto es:

"_____" de conformidad a lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, estando dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones definitivo.

CIUDAD: _____
FECHA: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Atentamente,

Firma _____
Representante Legal

Para la Manifestación de interés se deben adjuntar los siguientes documentos (todos deben ser legibles):

Anexo No 17: debida y completamente diligenciado
Copia de la cedula de ciudadanía y de la Tarjeta profesional, con el correspondiente certificado de vigencia [de todos los integrantes en caso de consorcio o unión temporal]
Documento de conformación de consorcio o unión temporal [en caso de consorcio o unión temporal]
En caso de persona jurídica: Copia del certificado de Existencia y Representación Legal y copia de la cedula de ciudadanía del represente legal y copia de la Tarjeta profesional, con el correspondiente certificado de vigencia o del profesional que avale la propuesta.

Si el proponente no es Ingeniero civil o Arquitecto se deberá avalar la inscripción con un profesional de cualquiera de esta disciplina, para lo cual se adjuntará copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta de profesional y copia del certificado de vigencia profesional actualizado, junto con la manifestación expresa de avalar con su firma la propuesta respectiva, y el profesional que avala debe hacer parte del equipo de trabajo del proponente, según lo requerido en este pliego, ***so pena de rechazo de la propuesta de manifestación por documentación incompleta.***

PRESUPUESTO OFICIAL:

La entidad ***no se Acepta su Observación,*** pues en los estudios previos se encuentra publicado el presupuesto oficial en su totalidad.

Observación No 02:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-SOP-1500-924-2021
Descripción del proceso	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES
De:	SISTEMAS TECNOLOGICOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
Usuario:	jose valencia
Fecha:	21 horas de tiempo transcurrido *(24/08/2021 5:22:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2902798
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS

Texto de mensaje

Buena tarde, por el presente se realizan las siguientes observaciones al proyecto de pliegos del presente proceso.

1. Se solicita que sea necesario requerir el protocolo de bioseguridad aprobado por una entidad competente.
2. Teniendo en cuenta los pliego, se solicita tambine que no se pida el 100% del capital de trabajo y por el contrario se pida como minimo el 90% del mismo, esto con el fin de que exista la pluralidad de oferentes.
3. De acuerdo a los pliegos en la parte de la experiencia general y especifica donde se solicitan los 4 contratos en total y donde se pide qu e debe tener 2 de los 3 codigos del clasificador UNSPSC, aclarar si todos los contratos deben incluir los codigos, o si uno puede incluir u no y en los demas otro codigo o si cada uno de los contratos debe tener los dos codigos obligatoriamente, por otra parte se solicita tambi en que se incluya en ese clasificador con el cual deben cumplir los contratos el codigo 721540 "servicios de edificios especializados y co mercio".

Respuesta de la Entidad a la observación No 02:

En los siguientes términos:

1. En cuanto al punto No 1, **No se acepta la solicitud**, de solicitar protocolo de Bioseguridad aprobado por una entidad competente, por las siguientes razones,
   - Que la resolución 0312 de 2019, en su artículo 1, dice:

Artículo 1. *Objeto*. La presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2º de este Acto Administrativo.

De conformidad a la resolución 0312 de 2019, la entidad requiere un profesional encargado de velar por la implementación, aplicabilidad y del cumplimiento del mismo, como parte del equipo de trabajo del oferente seleccionado.

2. En cuanto al punto No 2.

> 2. Teniendo en cuenta los pliego, se solicita tambine que no se pida el 100% del capital de trabajo y por el contrario se pida como minimo el 90% del mismo, esto con el fin de que exista la pluralidad de oferentes.

Con el objetivo de pluralidad de oferente en este proceso ***se acepta la observación*** y el mismo será reflejado en los pliegos definitivos

3. En cuanto al punto No 3.

> 3. De acuerdo a los pliegos en la parte de la experiencia general y especifica donde se solicitan los 4 contratos en total y donde se pide qu e debe tener 2 de los 3 codigos del clasificador UNSPSC, aclarar si todos los contratos deben incluir los codigos, o si uno puede incluir u no y en los demas otro codigo o si cada uno de los contratos debe tener los dos codigos obligatoriamente, por otra parte se solicita tambi en que se incluya en ese clasificador con el cual deben cumplir los contratos el codigo 721540 "servicios de edificios especializados y co mercio".

Revisada su solicitud, la entidad ***acepta parcialmente su observacion***, y realiza la siguiente claridad solicitada:

En cuanto al código 72154000 servicio de edificios especializados, se acepta la solicitud y se incluye en las experiencias, las cuales quedan de la siguiente forma:

Que en la ***experiencia general:*** …
Los contratos deberán estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en dos (02) de los siguientes códigos 72.10.15.00 - 72.11.10.00 –72.12.11.00 -72.15.40.00 es de obligatorio cumplimiento

Que en la ***experiencia Especifica:*** …
El contrato o los contratos deberán estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en dos (02) de los siguientes códigos 72.10.15.00 - 72.11.10.00 –72.12.11.00 - 72.15.40.00 es de obligatorio cumplimiento

Observación No 03:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-SOP-1500-924-2021
Descripción del proceso	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES
De:	CONSTRUCCIONES ARES SAS
Usuario:	CONSTRUCCIONES ARES SAS
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(24/08/2021 11:03:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2900598
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Texto de mensaje

Buen día

Se solicita a la entidad:

- Dejar la rentabilidad del activo con un sólo decirmal, siendo esta del 0,08 y no 0,088.

- Eliminar como factor de ponderación el personal en condición de discapacidad, debido a que, según la norma, este factor sólo se utiliza en lic itaciones pública y, permanece como factor de DESEMPATE de la selección abreviada de menor cuantía.

RESOLUCION DAM -1100- 491- del 01 de septiembre de 2021

Respuesta de la Entidad a la observación No 03:

Se solicita a la entidad:

- Dejar la rentabilidad del activo con un sólo decirmal, siendo esta del 0,08 y no 0,088.

- Eliminar como factor de ponderación el personal en condición de discapacidad, debido a que, según la norma, este factor sólo se utiliza en lic itaciones pública y, permanece como factor de DESEMPATE de la selección abreviada de menor cuantía.

En cuanto al punto No 01, se acepta la observación y en consecuencia la misma se ajustara en los pliegos definitivos, quedando de la siguiente forma:

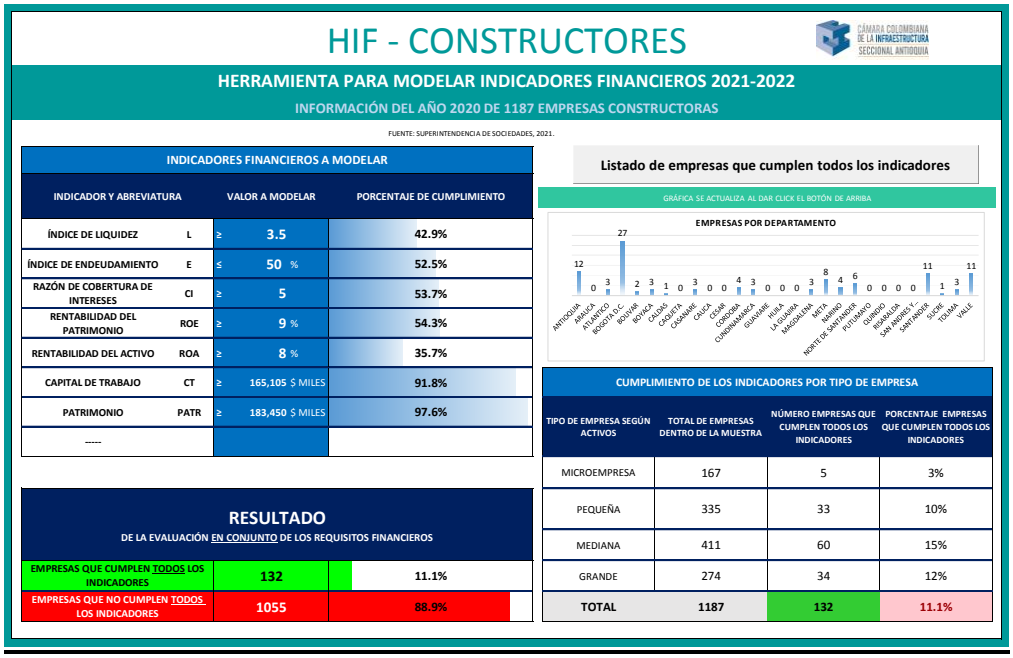

HIF - CONSTRUCTORES

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA SECCIONAL ANTIOQUIA

HERRAMIENTA PARA MODELAR INDICADORES FINANCIEROS 2021-2022

INFORMACIÓN DEL AÑO 2020 DE 1187 EMPRESAS CONSTRUCTORAS

FUENTE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, 2021.

INDICADORES FINANCIEROS A MODELAR				
INDICADOR Y ABREVIATURA		VALOR A MODELAR		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	L	≥	3.5	42.9%
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	E	≤	50 %	52.5%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CI	≥	5	53.7%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	ROE	≥	9 %	54.3%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ROA	≥	8 %	35.7%
CAPITAL DE TRABAJO	CT	≥	165,105 $ MILES	91.8%
PATRIMONIO	PATR	≥	183,450 $ MILES	97.6%

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN CONJUNTO DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS		
EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES	132	11.1%
EMPRESAS QUE NO CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES	1055	88.9%

Listado de empresas que cumplen todos los indicadores

GRÁFICA SE ACTUALIZA AL DAR CLICK EL BOTÓN DE ARRIBA

EMPRESAS POR DEPARTAMENTO

ANTIOQUIA 12, ARAUCA 0, ATLÁNTICO 3, BOGOTÁ D.C. 27, BOLÍVAR 2, BOYACÁ 3, CALDAS 1, CAQUETÁ 0, CASANARE 3, CAUCA 0, CESAR 0, CÓRDOBA 4, CUNDINAMARCA 3, GUAJIRA 0, HUILA 0, LA GUAJIRA 0, MAGDALENA 3, META 8, NARIÑO 4, NORTE DE SANTANDER 6, PUTUMAYO 0, QUINDÍO 0, RISARALDA 0, SAN ANDRES Y 0, SANTANDER 11, SUCRE 1, TOLIMA 3, VALLE 11

CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES POR TIPO DE EMPRESA			
TIPO DE EMPRESA SEGÚN ACTIVOS	TOTAL DE EMPRESAS DENTRO DE LA MUESTRA	NÚMERO EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES	PORCENTAJE EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES
MICROEMPRESA	167	5	3%
PEQUEÑA	335	33	10%
MEDIANA	411	60	15%
GRANDE	274	34	12%
TOTAL	1187	132	11.1%

En cuanto al punto No 02, se acepta la observación y en consecuencia la calificación quedara de la siguiente forma:

Se recomienda evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento a utilizar por la entidad para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1.000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIO		PUNTAJE MAXIMO
PRECIO	Valor total de la propuesta	700 puntos
CALIDAD- programa de obras	Análisis de factor prestacional	100 puntos
	Análisis de AIU	100 puntos
	Flujo de Caja	50 puntos
ESTIMULO INDÚSTRIA NACIONAL	Propuesta nacional	50 puntos
	Total puntaje	1.000 puntos

Observación No 04:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-SOP-1500-924-2021
Descripción del proceso	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES
De:	GABRIEL ORLANDO MILLAN LEAL
Usuario:	GABRIEL ORLANDO MILLAN LEAL
Fecha:	18 horas de tiempo transcurrido *(26/08/2021 3:26:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2911763
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIÒN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Texto de mensaje

CORDIAL SALUDO,

EN ATENCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA ES DE 10 AÑOS, POR LO CUAL SE SOLICITA AL COMITE ESTRUCTURADOR DEL PLIEGO, QU E LA EXPERIENCIA GENERAL SEA DE NUEVES (9) AÑOS, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes.

Gracias por su atención.

Respuesta de la Entidad a la observación No 04:

Revisada su solicitud, la entidad **Acepta su Observacion,** por lo tanto esto se vera reflejado en los pliegos definitivos, pues considera que de acuerdo a la complejidad del proceso la experiencia de un profesional puede tener como minimo 9 años y en consecuencia queda de la siguiente forma:

EXPERIENCIA GENERAL …

El proponente persona natural, deberá ser, o contar con Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto, con experiencia profesional no menor de nueve (09) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

…

RESOLUCION DAM -1100- 491- del 01 de septiembre de 2021

Observación No 5:

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-SOP-1500-924-2021
Descripción del proceso MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES
De: INGCOTSO INTEGRALES S.A.S.
Usuario: INGCOTSO INTEGRALES S.A.S.
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(30/08/2021 11:55:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.2919867
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observacion al proceso

Texto de mensaje

En consideración al formato Manifestación de interés N. 17 se solicita adjuntar unos documentos específicos entre los que se cita "-Anexo No 10 debida y completamente diligenciado", el cual corresponde a FLUO DE INVERSIN QUINCE NA

Frente a lo anterior, solicito a la entidad aclara la pertinencia del mismo o conformar si se trata de otro anexo.

Agradezco la colaboración

Att ROBER TASCON

RL

Respuesta de la Entidad a la observación No 05:

Se aclara que tal situación se corrige en los pliegos definitivos, el cual queda como se dio respuesta en la observación No 01, del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la Apertura del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SOP-1500-924-2021, que tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica que efectué: CONTRATAR LA OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**",** de conformidad con las consideraciones expuestas en precedencia y con fundamento en las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar el 01 de septiembre de 2021 como fecha de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SOP-1500-924-2021, que tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica que efectué: CONTRATAR LA OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, como fecha y hora para el cierre de la misma, conforme lo establecido en el Cronograma establecido para el presente proceso en la plataforma secop II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa, que adelanta el Municipio de Guadalajara de Buga, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Guadalajara de Buga podrá prorrogar las fechas señaladas antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

RESOLUCION DAM -1100- 491- del 01 de septiembre de 2021

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, a los (01) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado
CAROLINA CABRERA LOZANO
Secretaria de Obras Públicas e
Infraestructura Delegada para contratar

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Elías Carabalí Garcés	Profesional Especializado (e.)	
Revisó	Francia Helena Rivera	Jefe de la Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			